

Informe del Comisario

Quito 19 de marzo del 2016

A los Accionistas de COMPAÑÍA CHICAIZA VENEGAS CHIVEN S.A.:

Ciudad:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de LA COMPAÑÍA CHICAIZA VENEGAS CHIVEN S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2015.

Responsabilidad de la Comisario Principal

Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, y documentación.

La empresa no ha presentado movimiento en la parte contable y financiera debido a la falta de documentos como son el permiso de funcionamiento que permita iniciar sus actividades normales conforme a las obligaciones municipales y legales establecidas y necesarias.

Gestión Administrativa.

La compañía mantiene actualizados los nombramientos de sus administradores, al igual que ha cumplido las disposiciones emanadas por el SRI, la Superintendencia de Compañías así como la Junta General de Accionistas.

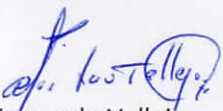
Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2015, la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios no personal registrado en su nómina.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de comisario principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Fernando Vallejo